



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Sr. Interventor de
Radio y Televisión Argentina S.E.
CUIT N° 30-71124718-8
Domicilio Legal: Avda. Figueroa Alcorta 2977
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.- Informe sobre los Estados Contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN examinó los Estados Contables de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 11 y los Anexos I a V. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021, son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período actual.

1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables indicados en I, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que considere necesario, para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.



Auditoría General de la Nación

2. Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res.Nº185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley Nº 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría con salvedades.



Auditoría General de la Nación

3. Fundamentos de la opinión con salvedades

La Sociedad expone en el Estado de Resultados las transferencias recibidas del Estado Nacional aplicadas para financiar gastos corrientes hasta la concurrencia de la pérdida neta del ejercicio, por un total de \$ 17.025 millones. Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales argentinas vigentes, que establecen su inclusión en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por considerarse operaciones con los propietarios, no afectando el valor final del patrimonio neto al tratarse de una reclasificación entre cuentas que lo integran.

4. Opinión con salvedades

Los Estados Contables indicados en I, considerados en su conjunto, excepto por lo mencionado en el apartado 3, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, económica y financiera de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

5. Énfasis

Sin modificar la opinión, se enfatiza sobre las siguientes situaciones expuestas en notas a los Estados Contables:

a) En nota 8 se señala que la Sociedad registró transferencias del Estado Nacional en el patrimonio neto por \$ 1.219.849.865,89 y en el estado de resultados por \$ 17.025.412.291,39 ambas cifras a moneda de cierre del ejercicio 2022.

Las citadas transferencias contribuyeron al financiamiento necesario para las actividades de la Sociedad y la absorción de los gastos netos incurridos en el curso del ejercicio, representando la principal fuente de financiamiento operativo.



Auditoría General de la Nación

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2022 y conforme se menciona en Nota 11.5, a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 117/2024 que dispuso la intervención de la Sociedad, se ha iniciado un proceso de evaluación del estado de situación de la Empresa con el objeto de realizar un diagnóstico inicial y proponer alternativas de reorganización societaria. Adicionalmente, el artículo 48 del DNU 70/2023 dispuso que las Sociedades o Empresas con participación del Estado, cualquier sea el tipo o forma societaria adoptada, se transformarán en Sociedades Anónimas.

Teniendo en cuenta lo señalado, la capacidad de la Sociedad de financiar sus operaciones y recuperar sus activos se halla supeditada al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional y/o los que sean obtenidos de otras fuentes de financiamiento.

b) En nota 2.4.g.1) se menciona que se han presentado demandas judiciales de los trabajadores del Canal afiliados al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID), reclamando diferencias salariales por un monto estimado de 835 millones de pesos, por la no aplicación en el ámbito de RTA SE del acuerdo paritario alcanzado por el mencionado Sindicato para el período 2017-2018, por las cuales la Gerencia de Asuntos Legales considera que no hay probabilidad alta de resolución desfavorable para la Sociedad.

c) En nota 2.4.e 2) se señala que con fecha 03/09/2020 el Tribunal de Tasaciones de la Nación ha fijado un valor de \$ 6.355.000.000 al inmueble sede del Canal, cuya transferencia, en cumplimiento de la Resolución 91/2022 del Ministerio de Economía, ha sido materializada por la AABE a través del sistema de inmuebles del Estado Nacional (SIENA) que opera el Registro Nacional de Bienes del Estado, conforme lo indicado en Nota 1.2.

En función a ello, se expresa que se solicitará al mencionado Tribunal un nuevo dictamen de valor como paso previo a la incorporación del revalúo a los registros contables de la Sociedad.



Auditoría General de la Nación

II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los Estados Contables indicados en I surgen de registros contables llevados de conformidad con lo descripto en Nota 2.1.
- b) Al 31 de diciembre de 2022, según surge de las registraciones contables de la Sociedad, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a la suma de \$ 919.506.050,48 de la cual \$ 520.280.849,46 era exigible y \$ 399.225.201,02 no exigible a esa fecha., teniendo en cuenta lo expuesto en nota 11.2.
- c) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11- Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 21 de mayo de 2024

PIGNATARO
Horacio Hector

Firmado digitalmente
por PIGNATARO
Horacio Hector